



Resolución Directoral Regional

N° 050-2021-GRSM/DRTPE -SM



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Expediente: 014-2021282065

Moyobamba, 12 de octubre del 2021

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0006-2021-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 09 de febrero del 2021 con el cual se designa a los miembros del Consejo Regional de Seguridad y Salud (CORSSAT) San Martín, para el periodo 2021-2022, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo estando a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR; y en atención al informe N° 0003-2021-GRSM-DRTPE-SM/DPSLCDFT/STCRSST de fecha 05 de febrero del 2021 de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, nos pronunciamos en los siguientes términos;

A través del oficio N° 0010-2021/GRSM/DRTPE-SM/DPSCLDF/STCRSST, de fecha 15 de enero del 2021, se solicitó a la Confederación de Trabajadores del Perú – CTP, la acreditación del titular y suplente para formar parte del consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, obteniendo como respuesta el Oficio N° 011-CEN-CTP-2021 de fecha 04 de febrero del 2021, mediante el cual designaron como consejero titular al Sr. Jakes Rengifo Fasabi y como consejero suplente al Sr. Humberto Montoya Reátegui.

Con fecha 22 de septiembre del 2021 la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP ingresa el Oficio N° 191-CEN-CTP-2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, a fin de informarnos respecto a la designación de sus nuevos representantes, quienes cumplirán la labor de consejeros regionales miembros del CORSSAT San Martín, en ese sentido nombran como titular al Sr. Jander Bardales Ruiz, identificado con DNI N° 41380232 y como consejero suplente al Sr. Humberto Montoya Reátegui, identificado con DNI N° 01032869.

A través del oficio N° 009-2021/GRSM/DRTPE-SM/DPSCLDF/STCRSST, de fecha 15 de enero del 2021, se solicitó a la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP, la acreditación del titular y suplente para formar parte del consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, obteniendo como respuesta la Carta N° 028-2021/CGTP de fecha 27 de enero del 2021, mediante el cual designaron como consejera titular a la Sra. Lucinda Vásquez Suleman y como consejero suplente al Sr. Raúl Ruiz Guerra.

Con fecha 30 de septiembre del 2021 la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP ingresa un escrito a fin de informarnos respecto a la designación de sus nuevos representantes, quienes cumplirán la labor de consejeros regionales miembros del CORSSAT San Martín, en ese sentido nombran como titular al Sr. Raúl Ruiz



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 050-2021-GRSM/DRTPE -SM

Guerra, identificado con DNI N° 09565147y como suplente al Sr. Henry Manuel Linares Romero, identificado con DNI N° 01131350.

Que, por razones expuestas, y de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el reglamento de Organización y Funciones, y el Art. 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del Art. 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo; y en uso de las facultades antes descritas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación como consejeros miembros del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo San Martín, al **del Sr. Jakes Rengifo Fasabi, en representación de la CTP y el de la Sra. Lucinda Vásquez Suleman, en representación de la CGTP.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo San Martín a partir de la fecha, para el periodo 2021-2022, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo de consejero regional a los señores:

1. **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL PERÚ – CTP**
 - **Titular** : Sr. Jander Bardales Ruiz
2. **CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ – CGTP**
 - **Titular** : Sr. Raúl Ruiz Guerra
 - **Suplente** : Sr. Henry Manuel Linares Romero.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR la designación como consejero **suplente en representación de la Confederación de Trabajadores del Perú CTP, al Sr. Humberto Montoya Reátegui.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a cada miembro del Consejo Regional, para conocimiento y para que actúen conforme a sus atribuciones y dentro del marco normativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

En el modo y forma de ley regístrese, comuníquense y cúmplase

CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO (CORSSAT) SAN MARTÍN

Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo
PRESIDENTE